



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE NEIVA HUILA
Palacio de Justicia Oficina 909 teléfono 8711321
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva (H), doce (12) de octubre del dos mil veintitrés (2023)

Demandante : MANUEL HORACIO RAMIREZ RENTERIA
Demandado : JHOAN RAMON POLANIA ESQUIVEL Y OTRO
Radicado : 2023-00026

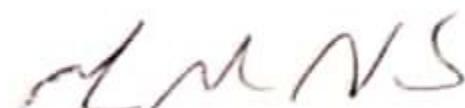
Teniendo en cuenta lo solicitado por la parte demandante, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

1.- DECRETAR el embargo del REMANENTE y/o de los bienes que se llegaren a desembargar de propiedad del demandado EDUARDO ANDRES POLANIA ESQUIVEL con C.C. No. 7.709.147, dentro del proceso ejecutivo que cursa en el Juzgado Octavo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, promovido por la COOPERATIVA COOPENSIONADOS S.C, bajo radicado 2023-776.

Líbrese el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE.


JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ